



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

**Lima, 13 de febrero del 2018**

**Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 00597-R-18**

**Lima, 12 de febrero del 2018**

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 10579, 10712, 10833-FLCH-17, 00007 y 00478-FLCH-18 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre Promoción Docente 2017.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 06745 y 07046-R-17 de fechas 03 y 17 de noviembre del 2017, se aprobaron el "Reglamento para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2017 - 2018";

Que con Resoluciones Rectorales N.ºs 06747, 06879 y 07052-R-17 de fechas 03, 08 y 17 de noviembre del 2017, se aprobaron el Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes para la Promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 08480-R-17 de fecha 28 de diciembre del 2017, se declaró en sesión permanente al Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre del 2017, a fin de cumplir con los plazos del proceso de promoción docente 2017 en curso, hasta la conclusión de la evaluación de expedientes, recursos de apelación y otros interpuestos contra las resoluciones de decanato;

Que la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite para su aprobación el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en su sesión extraordinaria de fecha 05 de diciembre del 2017, acordó aprobar el informe de la Comisión de Evaluación de la Facultad y aprobar la Promoción Docente 2017 de los profesores ordinarios que se indica, en la categoría y clase que se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N.º 1259-D-FLCH-17 del 06 de diciembre del 2017;

Que don ROBERTO JUAN KATAYAMA OMURA, docente permanente Asociado interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N.º 1259-D-FLCH-17, señalando como argumento de su impugnación no estar de acuerdo con el resultado y la calificación final obtenida;

Que revisado el legajo de personal presentado por el recurrente se tiene que la Comisión Evaluadora de la Facultad lo calificó con el puntaje final de 75.95 puntos;

Que al respecto, revisado y evaluado el legajo personal presentado por el apelante se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 22.945 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 15.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 4.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 63.445 puntos; debiendo declararse infundado su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido;

Que don MIGUEL GARCÍA ROJAS, docente permanente Auxiliar, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N.º 1259-D-FLCH-17, señalando como argumento de su impugnación no estar de acuerdo con el resultado y la calificación final obtenida;

Que revisado el legajo de personal presentado por el recurrente se tiene que la Comisión Evaluadora de la Facultad lo calificó con el puntaje final de 38.73 puntos;





# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

R.R. N° 00597-R-18

-2-

Que al respecto, revisado y evaluado el legajo personal presentado por el apelante se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 4.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en investigación y publicaciones, sub total 5.0 puntos, en el Rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el Rubro V Experiencia Profesional, 5.25 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 36.25 puntos; debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto, al variar el puntaje final obtenido;



Que don ALAN MARTIN PISCONTE QUISPE, docente permanente Auxiliar, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17, señalando como argumento de su impugnación no estar de acuerdo con el resultado y la calificación final obtenida;

Que revisado el legajo de personal presentado por el recurrente se tiene que la Comisión Evaluadora de la Facultad lo calificó con el puntaje final de 70.75 puntos;

Que al respecto, revisado y evaluado el legajo personal presentado por el apelante se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 23.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 23.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en investigación y publicaciones, sub total 16.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 65.25 puntos; debiendo declararse improcedente su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido, obteniendo puntaje aprobatorio contando con plaza disponible;

Que don JOSEPH DAVID JESÚS VILLENAL SALDAÑA, docente permanente Auxiliar, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17, señalando como argumento de su impugnación no estar de acuerdo con el resultado y la calificación final obtenida;

Que revisado el legajo de personal presentado por el recurrente se tiene que la Comisión Evaluadora de la Facultad lo calificó con el puntaje final de 65.96 puntos;



Que al respecto, revisado y evaluado el legajo personal presentado por el apelante se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 21.21 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 17.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en investigación y publicaciones, sub total 16.50 puntos, en el Rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el Rubro V Experiencia Profesional, 2.75 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 57.71 puntos; debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto, al variar el puntaje final obtenido;

Que doña ELIZABETH HUISA VERIA, docente permanente Auxiliar, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17, señalando como argumento de su impugnación no estar de acuerdo con el resultado y la calificación final obtenida;

Que revisado el legajo de personal presentado por la recurrente se tiene que la Comisión Evaluadora de la Facultad lo calificó con el puntaje final de 68.04 puntos;

Que al respecto, revisado y evaluado el legajo personal presentado por el apelante se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.79 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 23.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en investigación y publicaciones, sub total 13.75 puntos, en el Rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.25 puntos, en el Rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 61.29 puntos; debiendo declararse improcedente el recurso de apelación su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido, teniendo puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible;



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

R.R. N° 00597-R-18

-3-

Que revisado de oficio el legajo personal presentado por doña MÓNICA SOLÓRZANO GONZALES, docente permanente Auxiliar, se tiene que la Comisión de Evaluación de la Facultad lo calificó con el puntaje final de 64.90 puntos;

Que al respecto, revisado y evaluado el legajo personal presentado, se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.65 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en investigación y publicaciones, sub total 9.75 puntos, en el Rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el Rubro V Experiencia Profesional, 3.75 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde a su legajo personal de 55.65 puntos, variando el puntaje final por la calificación obtenida;



Que con Oficio N° 0012-OGAL-2018, la Oficina General de Asesoría Legal, emite opinión en el sentido que las resoluciones rectorales de aprobación de promoción docente 2017 que se emitan posterior a la fecha del cronograma, deberán hacer referencia a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre del 2017, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 08480-R-17;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N° 038-CPAARLD-CU-UNMSM/18, recomienda ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17 del 06 de diciembre del 2017 y las acciones administrativas respectivas según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando a la Resolución Rectoral N° 08480-R-17 de fecha 28 de diciembre del 2017, que declaró en sesión permanente al Consejo Universitario de fecha 20 de diciembre del 2017, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 01 de febrero del 2018, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### SE RESUELVE:

1° Ratificar, en parte y en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17 del 06 de diciembre del 2017 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en el sentido de aprobar la PROMOCIÓN DOCENTE 2017 de los profesores ordinarios que se indica de la citada Facultad, en la categoría y clase que se señala, a ejecutarse a partir del Ejercicio Presupuestal 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

**De Profesor Auxiliar TC 40 horas a Profesor Asociado TC 40 horas**  
Richard Angelo Leonardo Loayza  
Luis César Ramírez León

**De Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado TC 40 horas**  
Karen Liseth Alfaro Mendives

**De Profesor Auxiliar TC 40 horas a Profesor Asociado DE**  
Alan Martín Pisconte Quispe

**De Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado DE**  
Elizabeth Huisa Veria

**De Profesor Asociado DE a Profesor Principal DE**  
Arquímedes Américo Mudarra Montoya

**De Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Principal TP 10 horas**  
Thelmy María Del Carmen Mendoza Michilot





# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

R.R. N° 00597-R-18

-4-

- 2° Declarar *INFUNDADO* el Recurso de Apelación interpuesto por don **ROBERTO JUAN KATAYAMA OMURA**, docente permanente Asociado T.C., contra la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17 del 06 de diciembre del 2017, al corresponder a su legajo personal, el puntaje final de 63.445 puntos y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° Declarar *INFUNDADO* el Recurso de Apelación interpuesto por don **MIGUEL GARCÍA ROJAS**, docente permanente Auxiliar T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17 del 06 de diciembre del 2017, al corresponder a su legajo personal, el puntaje final de 36.25 puntos y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 4° Declarar *IMPROCEDENTE* el Recurso de Apelación interpuesto por don **ALAN MARTIN PISCONTE QUISPE**, docente permanente Auxiliar T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17 del 06 de diciembre del 2017, en el extremo de variar el puntaje final obtenido a 65.50 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio, contando con plaza disponible, siendo promovido de categoría docente inmediata conforme a lo resuelto en el primer resolutivo de la presente resolución.
- 5° Declarar *INFUNDADO* el Recurso de Apelación interpuesto por don **JOSEPH DÁVID JESÚS VILLENA SALDANA**, docente permanente Auxiliar T.C. 40 horas, contra la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17 del 06 de diciembre del 2017, al variar el puntaje final obtenido a 57.71 puntos y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 6° Declarar *IMPROCEDENTE* el Recurso de Apelación interpuesto por doña **ELIZABETH HUISA VERIA**, docente permanente Auxiliar T.P. 20 horas, contra la Resolución de Decanato N° 1259-D-FLCH-17 del 06 de diciembre del 2017, en el extremo de variar el puntaje final obtenido a 61.25 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio, contando con plaza disponible; siendo promovido de categoría docente inmediata conforme a lo resuelto en el primer resolutivo de la presente resolución.
- 7° Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña **MÓNICA SOLORZANO GONZALES**, docente permanente Auxiliar T.C. 40 horas, es de 55.65 puntos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 8° Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que se comunicó a usted para conocimiento y demás fines.**

Atentamente,

  
**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
Jefe de la Secretaría Administrativa



kg